



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación vespertina: 239/2025 - Ciudad de México, jueves 4 de septiembre de 2025](#)

Presidencia de la República. Decreto por el que se da a conocer el listado de plaguicidas que se determinan como prohibidos en el territorio nacional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

El presente decreto tiene por **objeto** dar a conocer el listado de los plaguicidas que se determinan como prohibidos en su producción, formulación, fabricación, incluida la síntesis del ingrediente activo, obtención, elaboración, preparación, conservación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, almacenamiento, transportación, comercialización, distribución, uso, aplicación y disposición final en el territorio nacional, con el propósito de proteger la salud y el medio ambiente de los efectos nocivos o adversos de dichos plaguicidas. Asimismo, el listado de los plaguicidas a se encuentra contenido en el Anexo Único del presente decreto.

El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A partir de la entrada en vigor de este decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a su contenido, previstas en reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.